



Resolución Ministerial

N° 305 -2019-MINCETUR

Lima, 28 de agosto de 2019

Visto, el Oficio N° 098-2019-PROMPERÚ/PE, del Presidente Ejecutivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias, establece que el sector Comercio Exterior y Turismo comprende al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, a los organismos públicos descentralizados, proyectos y comisiones bajo su jurisdicción y a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y La ejecución del gasto público y Dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependan funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Que, mediante el documento del Visto, el Presidente Ejecutivo de PROMPERÚ, comunica que, en tanto se designe a los respectivos titulares, resulta necesario encargar las funciones de las OCEX en las sedes Tokio (Estado de Japón), Shangái (República Popular China), Yakarta (República de Indonesia), La Paz (Estado Plurinacional de Bolivia), Quito (República del Ecuador), Bruselas (Reino de Bélgica) y Moscú (Federación de Rusia);

Que, el numeral 7.2.3 de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior, aprobados por Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR, señala que la encargatura de una OCEX se efectúa mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector, a fin de que un Consejero Económico Comercial – CEC, asuma temporalmente las funciones de una OCEX en adición a sus propias funciones;



Contando con los Informes N°s. 002 y 004-2019-PROMPERÚ/DO, de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y el Informe N° 013-2019-PROMPERÚ/GG-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sus modificatorias; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y La ejecución del gasto público y Dicta otras medidas, y la Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a partir del 30 de agosto de 2019, las funciones de las Oficinas Comerciales del Perú en las sedes que a continuación se señalan:

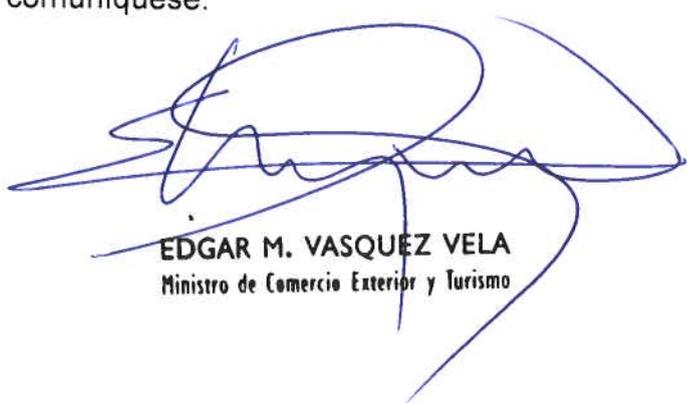
- a) **OCEX La Paz**, Estado Plurinacional de Bolivia y **OCEX Quito**, República del Ecuador, a la señora Soledad Elena Campos Mendoza de Parry, Consejera Económico Comercial de la OCEX Bogotá, República de Colombia.
- b) **OCEX Shangái**, República Popular China y **OCEX Tokio**, Estado del Japón, al señor Juan Luis Kuyeng Ruiz, Consejero Económico Comercial de la OCEX Taipéi, China Taipéi.
- c) **OCEX Yakarta**, República de Indonesia, al señor Mario Carlos Vargas Díaz, Consejero Económico Comercial de la OCEX Sidney, Commonwealth de Australia.

Artículo 2.- Encargar a partir del 11 de setiembre de 2019, las funciones de la **OCEX Bruselas**, Reino de Bélgica, a la señora María del Rosario Pajuelo Escobar, Consejera Económico Comercial de la OCEX París, República Francesa.

Artículo 3.- Encargar a partir del 16 de setiembre de 2019, las funciones de la **OCEX Moscú**, Federación de Rusia, al señor Gycs Gordon Calienes, Consejero Económico Comercial de la OCEX Hamburgo, República Federal de Alemania.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 468-2018-MINCETUR y lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 251-2017-MINCETUR.

Regístrese y comuníquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo